

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p> <p>Secretaría de Educación</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN N.º

2006

(21 MAR 2025)

Por la cual se acepta una renuncia a un (a) funcionario (a) administrativo (a) en el ramo de la educación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO

La Ley 715 de 2001, respecto de la competencia de los Departamentos, dispone en su articulado pertinente lo siguiente: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley (...)".

Mediante Decreto 332 del 8 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delega en el Secretario de Educación Departamental las funciones de: "Nombrar y terminar la provisionalidad temporal o definitiva del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos - Resolver las novedades transitorias y definitivas (causales de retiro del servicio) del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos".

La señora MARIA LUCRECIA HERRERA PORTILLA, identificada con C.C. Nro. 27.174.622 fue vinculada a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, mediante Decreto 078 del 7 de marzo de 2023.

Mediante Oficio con radicado NAR2025ER007718 del 9 de marzo de 2025, ante la dependencia de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental, la señora MARIA LUCRECIA HERRERA PORTILLA, identificada con C.C. Nro. 27.174.622, informó sobre su renuncia al cargo que ocupa a partir del 7 de abril de 2025, quien pertenece a la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) que administra el Departamento de Nariño, ostentando el cargo de "Técnico Operativo" en la Institución Educativa San Bartolomé del Municipio de La Florida (N).

El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por una de las causales dispuestas en la ley, teniendo a la renuncia aceptada como una de esas causales, según lo consagrado en el artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 648 de 2017.

En el mismo sentido, de conformidad con lo consagrado en el literal C del artículo 63 del Decreto 1278 de 2002, una de las causales para el retiro del servicio es la renuncia legalmente aceptada.

Analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta la precitada normatividad, no existen motivos de conveniencia pública para no aceptarla, y en consecuencia se la encuentra procedente.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>Secretaría de Educación</p> <p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aceptar la renuncia y retirar del servicio a la señora MARIA LUCRECIA HERRERA PORTILLA, identificada con C.C. Nro. 27.174.622, como Técnico Operativo, en la Institución Educativa San Bartolomé del Municipio de La Florida (N), a partir del 7 de abril de 2025.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: maria21agosto1967@gmail.com.

ARTÍCULO 3º: Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las Oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED, para las actuaciones de su competencia.

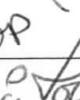
ARTÍCULO 4º: La presente Resolución rige a partir del 21 de abril de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los

21 MAR 2025


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

	Fecha	Firma
Aprobó: Eddie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativa y Financiera		
Revisó: Esteban Gómez Moncayo. P.U. Jurídica SED Nariño		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz P.U. G.4. Recursos Humanos SED.		
Revisó: Luis Ernesto Ocaña Paz P.U. G.4. Recursos Humanos SED.		
Proyectó: Nubia Moreno Enriquez P.U.G.2 Recursos Humanos		